

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA
PEREIRA - RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 27082-2015
Fecha de Radicación: 03/03/15
Recibido por PERSONAL OFICINA
Destino: SECRETARÍA MUNICIPAL
Anejos:

Oficio No. 0644

Marzo 5 de 2015

Rad. 66001-40-22-003-2015-00058-00

Señor Pagador:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
Ciudad.

Respetuosamente le informo que por auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía propuesto por la COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA - COOMPER, cuyo NIT. es 891.400.646-7, contra JOSÉ EBELSON ARRUBIA CARMONA, quien se identifica con la C.C. 10.071.673, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% de los dineros que por concepto de salarios, perciba o llegare a percibir el aquí demandado, quien labora en esa institución.

En consecuencia, le solicito muy comedidamente, efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de éste Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 660012041003 de depósitos judiciales del Banco Agrario de ésta ciudad. (Art. 681 N° 1, C. de P. Civil)

Atentamente,


ARACELLY OTÁLVARO TABARES
Secretaria



oajh



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de abril de 2015	Número de radicado:	27682
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-04-07 14:30
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ARACELLY OTAVARO		
Descripción o asunto:	OFICIO N 0644	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

